

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 14 de enero corriente, ha acordado prorrogar durante el próximo mes de febrero el Presupuesto ordinario de la Corporación, aprobado, para el mes de enero en curso, por acuerdo del Pleno de 17 de diciembre último, con exclusión de aquellas dotaciones del Presupuesto de Gastos que, según propuesta de la Intervención y por su carácter especial, no precisaban ser reproducidas para el próximo mes citado; prórroga que se entenderá subsistente, tan sólo, hasta que pueda tener efectiva aplicación el Presupuesto total del año y que se proyecta comience a tener vigencia dentro del propio y ya expresado mes de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones respecto del contenido de los documentos del expediente de su razón, que se halla expuesto, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría general de la Corporación (Sección de Hacienda), según lo prevenido en el artículo 655 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 16 de enero de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.683)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 1953, por el presente se convoca concurso para proveer una plaza de Procurador consistorial, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Procurador consistorial, dotada con el haber inicial de 9.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—Son obligaciones del Procurador consistorial:

a) Informar al Decano de la marcha de los asuntos en que intervenga, por

escrito o verbalmente, si para ello fuera requerido, trasladando toda clase de resoluciones.

b) Acudir, con la representación del Excelentísimo Ayuntamiento, a cuantos actos o diligencias deba asistir con arreglo a las Leyes, y a aquellos otros que el Decano o los Letrados consistoriales le encarguen para la mejor atención de los negocios.

c) Asistir asimismo, sólo o acompañado por Letrado, cuando lo disponga el Decano, a los juicios que se sustancien ante los Juzgados municipales.

d) Todas las demás propias de su actividad profesional.

Tercera.—El cargo de Procurador consistorial es incompatible con cualquier otro que fenga intereses encontrados con el Excmo. Ayuntamiento.

Cuarta.—Por tratarse de la provisión de una plaza, no son de aplicación en este caso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en su artículo 6.º.

Quinta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Estar en posesión del título de Procurador de los Tribunales, con ejercicio ininterrumpido en Madrid de cuatro años, como mínimo, y sin nota desfavorable en su expediente personal.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

f) Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

g) Haber sido depurado y admitido sin sanción en el Ilustre Colegio de Procuradores de la capital.

h) Haber satisfecho en la Depositaria de la Villa, en concepto de derechos la cantidad de cuarenta pesetas, las que no serán devueltas en ningún caso, aunque el aspirante renunciara a tomar parte en el concurso.

Los requisitos anteriormente señalados se justificarán:

a) Con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Con certificaciones de buena conducta y carencia de antecedentes penales: la primera expedida por la Alcaldía de su residencia y la segunda por el Registro Central de Penados y Rebeles, documentos que no serán válidos si están expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que se

publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Con el reconocimiento facultativo de los Médicos de la Beneficencia Municipal que al efecto se designe por el señor Decano en las fechas que se señalen.

d) Con la presentación del título o certificación expedida por el Ilustre Colegio de Procuradores de la capital. Los años de ejercicio profesional se acreditarán también con certificación expedida por el Ilustre Colegio de Procuradores. Y el no haber tenido nota desfavorable en su expediente personal lo justificará por medio de certificación, expedida por el Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, acreditativa de que el concursante, en su expediente, no tiene ninguna reclamación de cuenta jurada, y que la fianza que tiene depositada está íntegra para responder de su gestión como Procurador de los Tribunales.

De la misma manera presentarán certificación, expedida por el Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y por el Presidente de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España, acreditativa de que en el expediente personal del concursante no existe ninguna nota desfavorable.

e) Con el título de Licenciado en Derecho.

f) Con certificado expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o por la Dirección General de Seguridad o Comandancia de la Guardia Civil.

g) Con certificación expedida por el Ilustre Colegio de Procuradores de la capital, acreditativa de haber sido depurado sin sanción.

h) Con resguardo expedido por la Depositaria de la Villa.

Sexta.—Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—Dentro de los veinte días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallen completos, contra cuya decisión no cabrá recurso alguno.

Los primeros serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado c) de la base 5.ª.

Octava.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, por un Catedrático de la Facultad de Derecho, designado por el señor Decano de la misma; el Decano del Servicio Contencioso, un representante del Colegio de Procuradores de Madrid y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Novena.—El Tribunal resolverá el concurso juzgando en conjunto y discrecionalmente los méritos y circunstancias presentados y aducidos por los aspirantes, los cuales, para acreditar su competencia y solvencia profesional, deberán justificar, en su caso, los cargos o servicios profesionales de naturaleza similar al que es objeto de este concurso que hayan desempeñado en Corporaciones o entidades, trabajos que hayan publicado y, necesariamente, el esquema de la organización de su despacho de Procurador.

Décima.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será su puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimoprimer.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que, en tal sentido, se adopte.

Décimosegunda.—El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimotercera.—El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de

cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 12 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.
(G. C.—148) (O.—23.411)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Antonio Villar Gómez, como contratista de las obras de explanación de terrenos anejos al Matadero de Carabanchel Bajo, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 29 de abril de 1953.

Madrid, 31 de diciembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—21.474)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de Catastro de la Riqueza Rústica de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto, de las Zonas de Fuencarral, El Pardo, Canillas, Canillejas y Carabanchel Alto, pertenecientes al término municipal de Madrid, que el Padrón de dicha Riqueza Rústica de estas Zonas será expuesto al público durante ocho días, a partir de esta fecha, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda (Junta Pericial), en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Madrid, a 12 de enero de 1954.—El Secretario de la Junta Pericial, Fernando Hervás (rubricado).—Visto bueno: El Presidente, Pablo Antofañanzas (rubricado).

(G. C.—161)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID (FUENCARRAL)

Declarada en firme la necesidad de la ocupación de los terrenos que en el término municipal de Madrid (Fuencarral) es necesario expropiar con motivo de las obras de la Variante del Ferrocarril de Fuencarral a Colmenar, Tramo A, Trozo 2.º, Subsección 1.ª, Sección 1.ª, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que, en el plazo de ocho (8) días, comparezcan ante el Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, para hacer la designación de Peritos que les represente, debiendo advertirles que dichos Peritos han de reunir las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes, así como que si no reúnen dichas condiciones, o no se hace la designación en el plazo de ocho (8) días, se entenderá que los propietarios se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración, y que, por nombramiento fecha de hoy, es el Ayudante de Obras Públicas don Juan Francisco Irigaray Rincón.

Madrid, 29 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis Morales.

(G. C.—150) (O.—23.413)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID (FUENCARRAL)

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 11 de mayo de 1953, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Madrid (Fuencarral), incoado con motivo de las obras de ampliación de la zona de la estación de bifurcación y camino de acceso a la estación, Tramo comprendido entre el origen y el Perfil 125, Trozo 1.º, Sección 3.ª de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, pudieran presentar las reclamaciones que consideren pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de este derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, manifestando no haberse producido reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos, precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETIN OFICIAL del precitado día 11 de mayo de 1953, puedan dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 8 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis Morales.

(G. C.—151) (O.—23.414)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

La D. N. S. saca a concurso restringido la adquisición de material de limpieza con destino a su Almacén Principal.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, Alfonso XII, número 34.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 28 de enero, a las trece horas.

Madrid, 11 de enero de 1954.—El Oficial Mayor.

(G. C.—149) (O.—23.412)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Juan Sánchez García, domiciliado en el barrio de la Aceca, en Aranjuez (Madrid), autorización para extraer 8.000 metros cúbicos de arena del cause del río Algodor, en el tramo comprendido en toda la provincia de Madrid, excepto los 50 metros aguas arriba y abajo del puente del ferrocarril de Madrid a Badajoz, en término municipal de Aranjuez (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de ocho (8,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar

de la extracción, se hace público, por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Aranjuez, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-14).

Madrid, 9 de enero de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—153) (O.—23.415)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

AGENCIA EJECUTIVA

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares, de esta capital.

Hago saber: Que la subasta de bienes muebles embargados en el bar denominado «La Taberna Gitana», sito en esta capital, en su calle de Mesonero Romanos, número 13, propiedad de doña Emilia Sillero, se celebrará por segunda vez, bajo mi presidencia, el día 30 de los corrientes, a las diez horas, en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, número 34, segundo derecha, comprendiendo los mismos lotes, agrupados en uno solo, y rigiendo las mismas condiciones que figuran en el anuncio de subasta que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 300, de 1953, y fecha 17 de diciembre del mismo año.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Librado para su inserción en Madrid, a 13 de enero de 1954.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino.

(G. C.—133) (C.—9.025)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Subastas de madera

El objeto de la presente subasta es la enajenación de 314 pinos de la especie silvestre del monte «Pinar y Agregados», con un volumen maderable de 325,235 metros cúbicos y un precio base de 203.271,87 pesetas.

El pago se efectuará en tres plazos iguales: el primero, a los doce días de la adjudicación definitiva; el segundo, a los cuarenta y cinco, y el tercero, a los noventa días, en las Arcas municipales.

Los pliegos estarán de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles, en horas de nueve a catorce, desde el día en que aparezca este anuncio hasta el día 29 de enero actual, último en que se admitirán proposiciones. Las plicas se presentarán en el Registro General los mismos días y horas, y la apertura tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el día 30, a las diez treinta de la mañana.

La fianza provisional será de pesetas 8.130,87, y se podrá constituir en metálico, valores del Estado y cédulas de crédito del Banco de Crédito Local de España, o créditos liquidados por esta Corporación, y la definitiva será igual al 6 por 100 del valor del remate.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, de de 195....., en el monte «Pinar y Agregados», de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el lote número 4 la cantidad de (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

Cercedilla, de de 1954.
El proponente,

Cercedilla, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Miguel Arias.
(G. C.—141) (O.—23.404)

El objeto de la presente subasta es la enajenación de 489 pinos de la especie silvestre del monte «Pinar y Agregados», con un volumen maderable de 352,946 metros cúbicos y un precio base de 220.591,25 pesetas.

El pago se efectuará en tres plazos iguales: el primero, a los doce días de la adjudicación definitiva; el segundo, a los cuarenta y cinco, y el tercero, a los noventa, en las Arcas municipales.

Los pliegos estarán de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles, en horas de nueve a catorce, desde el día en que aparezca este anuncio hasta el día 29 de enero actual, último en que se admitirán proposiciones. Las plicas se presentarán en el Registro General los mismos días y horas, y la apertura tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el día 30, a las diez cuarenta y cinco de la mañana.

La fianza provisional será de 8.823,65 pesetas, y se podrá constituir en metálico, valores del Estado y cédulas de crédito del Banco de Crédito Local de España, o créditos liquidados por esta Corporación, y la definitiva será igual al 6 por 100 del valor del remate.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, de de 195....., en el monte «Pinar y Agregados», de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el lote número 4 la cantidad de (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

Cercedilla, de de 1954.
El proponente,

Cercedilla, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Miguel Arias.
(G. C.—140) (O.—23.406)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido ante el mismo a instancia de don

Francisco García Molina, contra don Emilio de la Torre Higuera, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, varios bienes muebles embargados al demandado en el restaurante «California», en la carretera de Madrid a La Coruña; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día tres de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores,

Primero

Que el tipo del remate es el de quinientos mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercero

Que el depositario de los bienes es el propio deudor, don Emilio de la Torre, que tiene su domicilio en la carretera de La Coruña, restaurante «California».

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—21.473)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos incidentales a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de don Juan Galán Ortega y doña Ana Boluda Gómez, contra don Zoilo Dorta Hernández, don José Gutiérrez Díez y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado emplazar por medio de la presente al demandado don Zoilo Dorta Hernández, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Zoilo Dorta Hernández, a los fines y por el término acordados, y haciéndole constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría, donde podrán ser recogidas, expido la presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera. (C.—9.026)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bellosó, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto Nacional de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Federico Serrano Pons, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de las siguientes

Fincas

Primera. Solar, sito en la villa de Jérica, en la calle de Historiador Vayo, al que corresponden los números treinta y siete, treinta y nueve y cuarenta y uno, de doscientos setenta y seis metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: por derecha, saliendo, propiedad de Salvador Pons; por la izquierda, la de Joaquín Ordaz, y por la espalda, calle del Rey Jaime.

En el indicado solar hubo edificadas tres viviendas, compuesta cada una del

firmo y tres pisos, que fueron derruidas totalmente durante la pasada guerra. Sobre dicho solar se proyecta construir un edificio de tres plantas.

Segunda. Un edificio, destruido durante la pasada guerra y convertido hoy en solar, en el poblado de la ciudad de Segorbe, calle del Doctor Cajal, antes Mayor, número trece, de cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha, entrando, Pedro Lorente Gil, e izquierda y espalda, Segundo Gercos Moya.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta primera derecha, se ha señalado el día veinte de febrero próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, y la de siete mil ciento veinticinco pesetas por la segunda, que representan el diez por ciento del tipo que se fijó para la segunda subasta.

Segunda

Ambos inmuebles salen a la venta sin sujeción a tipo, por lo que se dará cumplimiento antes de la aprobación del remate a lo que establece el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, si las cantidades ofrecidas fuesen inferiores a las dos terceras partes de las que sirvieron de tipo para la segunda subasta.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones de los Registros, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Las cargas anteriores y gravámenes al crédito del Instituto ejecutante y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Bellosó. (C.—9.031)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Esteban Nieto Márquez, sobre reclamación de un crédito consignado en escritura pública; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

En Valdemoro. Una casa señalada con los números tres duplicado y cinco moderno de la calle de las Vacas, de

la villa de Valdemoro, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid. Linda: por su frente, con dicha calle, por donde tiene su fachada y puerta principal; por la espalda, o Poniente, con otras de la misma herencia de la que se describe; a la izquierda, entrando, o el Mediodía, una fragua taller de los herederos de don Eugenio García, y por la derecha, o Norte, con casa de don Jerónimo Maezo. Consta de una superficie de cuatro mil ciento noventa y nueve pies y medio, equivalentes a mil sesenta y tres metros sesenta centímetros, de los cuales dos mil ochocientos son descubiertos. La parte edificada consta de mil trescientos diecinueve pies cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de diez mil ochocientos pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Gómez.—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—9.032)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Francisco Campos Cabezas, sobre procedimiento al amparo de la ley de Hipoteca Naval, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente embarcación, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil, Sección de Buques, de Vigo:

Buque, con casco de madera, propulsión a vapor, para la pesca, denominado «Cornejo Carvajal», de las características siguientes: Eslora entre perpendiculares, dieciséis ochenta metros; manga de fuera a fuera cuatro, cincuenta ídem; puntal de construcción, dos cuarenta y siete ídem; tonelaje total de arqueo, cuarenta, treinta toneladas; descuentos, diecinueve treinta y siete metros, y neto, veinte noventa y tres ídem.—Neto, veinte noventa y tres ídem. La máquina es de tipo «Compound», de dos cilindros de ciento ochenta y cinco y trescientos cuarenta y cinco milímetros de diámetro, res-

pectivamente. La carrera de los émbolos es de doscientos veintinueve milímetros. La caldera es horizontal, tubular, de llama en retorno, con un horno ondulado; mide una superficie de calefacción de veinticuatro metros cuadrados. La potencia de la máquina se calcula en cincuenta y cuatro caballos indicados, y velocidad de doscientas revoluciones.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Cuarta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro correspondiente se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Instituto ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—9.029)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumplido lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra don Máximo Peñafiel Hernández, en reclamación de mil ochocientos cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, o sea del tipo que sirvió de base para la primera, la finca embargada como propiedad de dicho deudor, que es:

Casa sita en la calle de Primo de Rivera, de la barriada de la Estación de Peñarroya, término municipal de Peñarroya (Pueblonuevo), antes Pueblonuevo del Terrible, marcada con el número cuarenta y cinco; mide 4,50 metros de fachada por 17 metros de fondo, que hacen una superficie de 66 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, con terrenos de la Sociedad Peñarroya o Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya; izquierda, Andrés Romero; espalda, con José Rodríguez; y consta de tres cuerpos, dos habitaciones, cocina y corral.

Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce

de marzo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(C.—9.030)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos incidentales seguidos a instancia de doña María Botas Calvo, representada en el turno de oficio por el Procurador señor Vicedo, con el señor Abogado del Estado y don Juan Manuel Fidalgo Calvo, sobre declaración de pobreza para juicio de alimentos provisionales, en los que se ha acordado emplazar por edictos a don Juan Manuel Fidalgo Calvo, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, bajo los apercibimientos legales, y haciéndose constar que las copias simples correspondientes de la demanda obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a don Juan Manuel Fidalgo Calvo, a los fines y término acordados, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(C.—9.028)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número cuatro, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Federico Enriquez, por doña María Luisa Presa, contra don Andrés Lázaro Salgado, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Cruz.—Madrid, siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por recibido el precedente escrito de demanda con el poder y documentos que le acompañan y sus copias, la que una vez examinada por el que provee se estima competente para conocer de ella; inútilcese el papel de pagos al Estado correspondiente al primer período, que se unirá a estos autos, y quede el resto en poder del Secretario; se admite cuanto ha lugar en derecho de demanda formulada por don Federico Enriquez Ferrer, en nombre de

doña María Luisa Presa Fernández, la que se tramitará por los del proceso de cognición; se tiene por personado y por parte en este proceso a don Federico Enriquez Ferrer, en la representación que ostenta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y se confiere traslado de dicha demanda a don Andrés Lázaro Salgado, emplazándole en forma con entrega de las copias de la demanda, poder y documentos que le acompañan, para que la conteste en el improrrogable término de seis días; y al otrosí, como se pide, desglócese y entregue el poder al Procurador presentante; y librese edicto para emplazar al demandado.

Lo mandó y firma Su Señoría, de cuyo doy fe.—Manuel Martín.—Dr. Antonio Luna.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma a don Andrés Lázaro Salgado, expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Dr. Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—21.471)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de esta capital, con el número ciento cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de don José Fernández Díez, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra doña María Núñez Cuesta, representada por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Encoiz, y los ignorados herederos de doña Ascensión Ayuso, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal sustituto número cinco, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don José Fernández Díez, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra doña María Núñez Cuesta, también mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Encoiz, y contra los ignorados herederos de doña Ascensión Ayuso Fernández, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al cuarto principal izquierda, hoy segundo izquierda, de la casa número cincuenta y tres antiguo, y cincuenta y cinco moderno, de la calle de Joaquín García Morato, antes Santa Engracia, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que rechazando la excepción de falta de acción en el demandante don José Fernández Díez, y declarando caducada la acción ejercitada por el mismo en los presentes autos, debo absolver y absuelvo a los demandados doña María Núñez Cuesta e ignorados herederos de doña Ascensión Ayuso Fernández de la demanda contra los mismos formulada en los presentes autos, con expresa imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio; mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal sustituto que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en este día. Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Doy fe: Pedro Herranz. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Ascensión Ayuso Fernández, y su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—21.459)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el proceso de cognición números seiscientos veintiséis-trescientos siete, de mil novecientos cincuenta y dos, seguido a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de la Cooperativa Provincial de Hostelería, contra don Emiliano García París, vecino de Carabanchel Alto (Madrid), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes: Una cafetera exprés de la casa «Vázquez del Sa», de dos portas, en perfecto estado de funcionamiento, y su correspondiente instalación; un saturador, de la propia casa que la cafetera anterior; un motor bomba, marca «Berta», de ocho décimas de fuerza; doce mesas de madera, con su correspondiente tapa de mármol cada una de ellas, estas mesas de las llamadas de bar; cincuenta sillas de madera, plegables; un mostrador de bar, con la correspondiente instalación para agua, cerveza, etc. etc., y dos serpentes. Los derechos de traspaso del local destinado a la explotación de venta de vinos, cervezas y licores, sito en la carretera de Aravaca, número dos, de Carabanchel Alto (Madrid), titulada «La Parra», el que disfruta de agua corriente y su correspondiente instalación de luz, los que han sido tasados en catorce mil setecientos cincuenta pesetas, y se encuentran depositados en poder del propio demandado, en el domicilio indicado. A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos, o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas del mismo, en la Sala de audiencia del referido señor Juez, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—21.465)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Angel Sevilla Yllera, de veintidós años, soltero, hijo de Lucas y de Vicenta, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido

en este Juzgado contra el mismo, por hurto, número 501, de 1953.

(G. C.—49) (B.—49)

JUZGADO NUMERO 16

Martín Domingo (Enrique), de treinta y un años, casado, vendedor ambulante, hijo de Raimundo y de Justa, natural de Madrid, domiciliado en García Miranda, parcela del Puente de Vallecas, últimamente, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente a fin de que el día 28 de enero, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue y otros, por lesiones, bajo el número 492, de 1953.

(G. C.—45) (B.—58)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio número 523, de 1953.—José López Fernández, cuyos demás datos se desconocen, comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 17, de esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el día 23 de febrero, a las doce de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo por daños, contra el mismo.

(B.—63)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña María Amalia Pintado Martín la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo, don Juan Castrillo Santos, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Crevillente, Zaragoza y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de enero de 1954.—El Decano (Firmado).

(A.—21.475)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña Margarita Guzmán Cabeza la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo, don Gregorio C. Barrasa, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Frade, Villarrubia de Santiago, Ocaña y Quintanar de la Orden, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 5 de enero de 1954.—El Decano (Firmado).

(A.—21.476)

AVISO

Don Alfonso García Aberturas, propietario del establecimiento de taller mecánico sito en la avenida de las Islas Filipinas, número 28, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Juan Hernández Melendo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los treinta días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—21.472)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46